

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

Fecha y hora de celebración

09 de mayo de 2024 a las 10:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Montserrat Ruiz Ruiz, (Jefa Departamento de Contratación)

SECRETARIO

D. Rafael C. Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Luis Francisco Candel Dominguez, Letrado-Asesor

Orden del día

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/038 - Servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Córdoba
- 2.- Propuesta adjudicación: 2024/038 - Servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Córdoba
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2024/018 - Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social Municipal y gestión de viviendas compartidas para jóvenes en situación sin hogar.

Se Expone

PRIMERO Y SEGUNDO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2024/038 – Servicio de Comidas a Domicilio del Ayuntamiento de Córdoba.-

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

794b6b6b0ba728fdd5feeb0ad94362774a257b2e

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

31/05/2024 11:21:34 CET
03/06/2024 07:42:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

La Mesa de Contratación en sesión extraordinaria y urgente conoce el informe emitido por los Técnicos de Servicios Sociales de fecha 8 de mayo de 2024, Código CSV **41088c4c63e76344d0b07615fb51024088fbc711**, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, así como la propuesta de adjudicación de la única entidad que ha quedado en la licitación que ha presentado oferta a la licitación relativa al Servicio de Comidas a Domicilio del Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen de sobres C es el siguiente:

PUNTUACIÓN OBTENIDA

Oferta económica (euros)	Vehículos eléctricos isoterma y conductor/a adicionales, ofertados	Vehículos híbridos isoterma y conductor/a adicionales, ofertados	Cubos de reciclaje	Frigoríficos	Microondas	Detectores de humos	PUNTUACIÓN TOTAL
30	9	9	1	5	3	2	59

Sumada esta puntuación con la obtenida en el sobre B, la puntuación final es la siguiente:

PUNTUACIONES TOTALES OBTENIDAS

ENTIDAD	Puntuación obtenida en la evaluación del Sobre "B"	Puntuación obtenida en la evaluación del Sobre "C"	Puntuación total obtenida
SERVICIOS RENOVADOS DE ALIMENTACIÓN S.A.	35,50	59,00	94,50

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad **SERVICIOS RENOVADOS DE ALIMENTACIÓN, S.A.** - CIF: A50372267, como la más ventajosa para la contratación del Servicio de Comidas a Domicilio del Ayuntamiento de Córdoba, proponiendo a continuación



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

794b6b6b0ba728fdd5feeb0ad94362774a257b2e

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

31/05/2024 11:21:34 CET
03/06/2024 07:42:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad SERVICIOS RENOVADOS DE ALIMENTACIÓN, S.A. - CIF: A50372267 , que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por los Técnicos de Servicios Sociales de fecha 8 de mayo de 2024, Código CSV 41088c4c63e76344d0b07615fb51024088fbc711, para Servicio de Comidas a Domicilio del Ayuntamiento de Córdoba, según su oferta técnica, en las siguientes cantidades y con las mejoras reflejadas a continuación:

Un precio de menú por día de 8,22 euros (IVA excluido), más 0,33 euros, correspondientes al 4% de IVA, haciendo un total de **8,55 euros por menú diario** servido en el domicilio. El importe máximo de adjudicación es de 2.652.090,00 euros más 106.083,60 euros en concepto del 4% de IVA, sumando un importe total de 2.758.173,60 euros, en función de las resoluciones que sean aprobadas.

Mejoras ofertadas :

- a) Un vehículo eléctrico isoterma y conductor/a adicional.
- b) Un vehículo híbrido isoterma y conductor/a adicional.
- c) Cuarenta cubos de reciclaje para separación contenedor de residuos orgánicos, contenidos envases/inertes, contenedor de vidrio
- d) Veinte frigoríficos.
- e) Treinta microondas.
- f) Cuarenta detectores de humos instalados en el domicilio.

SEGUNDO.- En el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.

- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica tal como se recoge en la Cláusula 15 del PCAP, que podrá ser sustituida por clasificación en el Grupo M, Subgrupo 6, Categoría 5,
- Acreditación de contar con un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en vigor, teniendo en cuenta lo siguientes aspectos: cobertura de las posibles responsabilidades resultantes de la actividad de la entidad adjudicataria (intoxicaciones alimentarias o situaciones análogas), ésta deberá aportar, con anterioridad a la adjudicación, póliza y recibo de un seguro de responsabilidad civil ante intoxicaciones alimentarias, que incluya como riesgo asegurable la actividad de elaboración y reparto de comidas, con las siguientes características:
 - Responsabilidad civil de actividad con un límite de indemnización de 1.500.000 euros
 - Responsabilidad civil patronal con un límite de indemnización de 1.500.000 euros
 - Responsabilidad civil de trabajos o servicios con un límite de indemnización de 1.500.000 euros
 - Defensa jurídica y fianzas

Deberá presentar copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

794b6b6b0ba728fdd5feeb0ad94362774a257b2e

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

31/05/2024 11:21:34 CET
03/06/2024 07:42:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Se exige a la adjudicataria que al inicio de la actividad, en la póliza que tenga suscrita, se reconozca al Ayuntamiento de Córdoba como asegurado adicional, sin perder con ello la condición de tercero.

- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 132.604,50 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Apertura criterios evaluables basados en juicio de valor: Exp. 2024/018 “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS Y FAMILIAS SIN HOGAR EN LA CASA DE ACOGIDA Y CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL Y GESTIÓN DE VIVIENDAS COMPARTIDAS PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR ”

Tras acordar la declaración de urgencia por todos los miembros asistentes por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “B” electrónico de las entidades que han licitado al expediente de contratación relativo al “**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS Y FAMILIAS SIN HOGAR EN LA CASA DE ACOGIDA Y CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL Y GESTIÓN DE VIVIENDAS COMPARTIDAS PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR**”, que son las siguientes:

Lote 1 : Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social Municipal, reservado conforme a la Disposición adicional cuarta de la LCSP

FUNDACIÓN PRODE

Lote 2: Gestión de las viviendas compartidas para jóvenes en situación de sin hogar anexas a la Casa de Acogida Municipal.

FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL - CIF: G14522171

Se acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que compruebe si la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo el correspondiente informe técnico.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretario con el visto bueno de la Presidenta, doy fe

D. Rafael C. Castellano Reyes
SECRETARIO

Dña. Montserrat Ruiz Ruiz,
PRESIDENTA

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

794b6b6b0ba728fdd5feeb0ad94362774a257b2e

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

31/05/2024 11:21:34 CET
03/06/2024 07:42:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

794b6b6b0ba728fdd5feeb0ad94362774a257b2e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 24a38b5fe548f8982cdfb774ef5069606a8d18c876f2fae6c3f076320c76282dabf32c607694c2911e2c2033ee929aa916f415eac0e4d0e784d68ef6120e4c8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_0000000000000000000020970052

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 31/05/2024 10:22:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

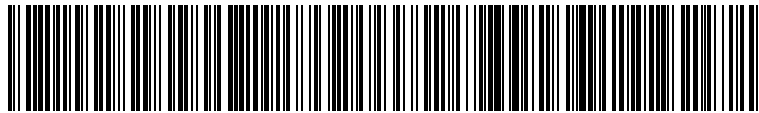
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 794b6b6b0ba728fdd5feeb0ad94362774a257b2e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf